

Denominación del Título	Máster Universitario en Investigación Biología Molecular y Celular Integrativa
Centro	Centro de Posgrado de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo
Universidad solicitante	Universidad Internacional Menéndez Pelayo
Rama de Conocimiento	Ciencias

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

El Máster Universitario en Biología Molecular y Celular Integrativa Universidad Internacional Menéndez Pelayo se verificó para 20 alumnos por curso y en la primera promoción (que comenzó sus estudios en el año al que se refiere este informe de seguimiento) se matricularon 12, mientras que en la segunda promoción se matricularon 9.

Los criterios de admisión se corresponden con los establecidos en la memoria verificada. Aunque los criterios de selección no han tenido que ser utilizados, los estudiantes matriculados responden al perfil de ingreso recomendado

Las normativas de permanencia y de reconocimiento y transferencia de créditos que se asocian al título se corresponden con las previstas en la memoria verificada.

Sin embargo, la de permanencia hasta la fecha no ha tenido que ser aplicada pues el título se ha impartido durante para una única promoción.

Este título no contempla ningún tipo de reconocimiento de créditos cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias, en Títulos Propios o por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional.

La implantación del plan de estudios se ha realizado según lo previsto en la memoria verificada del título, con la salvedad de que el desarrollo temporal de los diferentes módulos y materias, que se recoge en la página WEB del título, no se corresponde completamente con lo previsto en la memoria verificada, en particular en relación con el módulo 1, si bien se considera que la secuenciación de asignaturas del plan de estudios es adecuada y permite la adquisición de las competencias del título.

Las actividades formativas empleadas en las diferentes asignaturas se corresponden con las previstas en la memoria verificada y son adecuadas para la consecución de las competencias. Sin embargo, todas las asignaturas responden al mismo modelo de actividades formativas y no se pone de manifiesto la particularidad que previsiblemente cabría asociar a cada una de las asignaturas en relación con el tipo de actividad formativa realizada y las horas de dedicación a cada una de ellas.

Los sistemas de evaluación utilizados se corresponden con lo previsto en la memoria verificada y son adecuados para valorar si se alcanzan las competencias previstas en las asignaturas.

El tamaño de grupo es, en principio, adecuado para la realización de las actividades formativas. Sin embargo, en las opiniones relativas a los medios disponibles para la realización de algunas actividades aplicadas los estudiantes se quejan de la escasez de los mismos.

Si bien en la descripción que se recoge en las guías docentes que han sido examinadas no se aprecian solapamientos de contenidos entre las diferentes asignaturas, en las evidencias aportadas (encuestas a estudiantes) se señalan coincidencias en contenidos de diferentes asignaturas, por ejemplo las del Módulo 1 (Fundamentos de la investigación en Biología Molecular y Celular Integrativa).

No se dispone de información concreta de la asociación entre actividades formativas y contenidos, pues todas las asignaturas, salvo el Trabajo de Fin de Máster, responden al mismo modelo de actividades.

La carga de trabajo de los estudiantes se considera, en principio, adecuada y se corresponde con lo establecido en la memoria verificada del título.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La información pública del título (denominación, memoria verificada y modificaciones, documentación del título, normativas de permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, perfil de ingreso, requisitos de acceso, criterios de admisión, competencias, estructura y distribución del Plan de estudios, sistema de garantía de calidad), se considera adecuada, coincide con la presentada en la memoria verificada y es fácilmente accesible.

Desde la página del título no se ofrece información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

El Máster dispone de un SGIC formalmente establecido y publicado en su página web, aportándose algunas evidencias de la implantación de algunos de sus procedimientos.

Se aportan además evidencias de los procedimientos destinados a dar cuenta de la calidad de la enseñanza como datos y análisis de los indicadores de rendimiento; así como información sobre la satisfacción de estudiantes y profesores con el título, medida a través de encuesta. Se aportan evidencias de la medición de la satisfacción del PAS igualmente.

Se cuenta ya además con resultados de la satisfacción de estudiantes y profesores con el Título. No queda claro si el SGIC dispone de un procedimiento específico para el seguimiento de egresados. No se ha podido acceder a evidencias de ello.

El SGIC si contempla específicamente un procedimiento para la gestión de reclamaciones y sugerencias. No se han aportado evidencias de su aplicación en la práctica.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

La información relativa a la participación del profesorado en el título no es suficientemente clara y precisa.

En función de la información aportada, en la impartición del título participan más profesores de los que estaban inicialmente previstos.

Se considera que los profesores del título son adecuados, tanto por experiencia como por dedicación y adecuación a las diferentes materias y actividades, para el desarrollo del Máster.

El título cuenta con un núcleo básico de personal académico estable y el número de estudiantes por profesor es adecuado para el desarrollo de las actividades formativas propuestas.

El profesorado que tutoriza el TFM tienen amplia experiencia investigadora y docente y su dedicación es adecuada.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Este título no contempla la realización de prácticas externas y se imparte únicamente en modalidad presencial por lo que no procede la valoración de este criterio.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

Este seguimiento se realiza en el momento previsto para la finalización de los estudios de la primera promoción del título, en consecuencia no es posible valorar la evolución de sus indicadores de rendimiento. Los datos disponibles hasta la fecha son coherentes con los previstos en la memoria verificada.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

El informe de verificación del título (ANECA, 7 de abril de 2016) no incluye recomendaciones.

Madrid, a 13 de diciembre de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo